

NOTA ACERCA DEL RECONOCIMIENTO DE ECTS DE TIPO TRANSVERSAL.

Algunas normas acerca del reconocimiento de ECTS de tipo transversal obtenidos con la realización de actividades (no curriculares).

- Los ECTS se incluirán en el expediente a petición del estudiante en Secretaría de alumnos.
- No se incluirán menos de 1,5 ECTS, y nunca fracciones menores de 0,5 (es decir, se podrán reconocer 1,5, 2, 2,5, etc.)
- Los estudiantes deberán solicitar algún documento acreditativo de las actividades realizadas a sus responsables donde conste el número de ECTS obtenidos. Una vez conseguido el número necesario, el alumno solicitará su inclusión en el expediente a Secretaría de alumnos, presentando los documentos acreditativos.
- El plazo para realizar estas gestiones será durante el periodo mes de febrero. Los alumnos de último curso que necesiten cerrar el expediente podrán solicitarlo fuera de este periodo.